

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7978

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Juan Carlos Díaz, en nombre y representación del Movimiento Social San Cayetano; y

CONSIDERANDO:

Que los predios solicitados se encuentran identificados como Fracción de la Quinta 50, Sección G, del Barrio San Cayetano y comprenden los terrenos disponibles destinados a la construcción de viviendas;

Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Agrimensura y Catastro los predios mencionados, son fiscales y se encuentra sin ocupantes;

Que los inmuebles citados no poseen impedimentos legales de ninguna naturaleza para que puedan ser cedidos en Donación, a fin de concretar la construcción de 20 Viviendas, de acuerdo al Convenio firmado entre el Delegado del I.P.D.U.V., Sr. Julio Bojanich y el referente Sr. Juan Carlos Díaz, y que obra en las presentes actuaciones;

Que en dicho Convenio acuerdo, las partes asumen una serie de compromisos los que deberán ser respetados a fin de que se mantenga firme la presente Norma;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 08 de Julio de 2015, según consta en el Acta N° 1432, reunidos en Plenarios de Comisiones, dictaminan, aprobar en general y en particular el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 179 del Expediente sin número del año 2015, transfiriéndose en carácter de Donación al I.P.D.U.V., 40 (cuarenta) Parcelas Fiscales, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7978

ARTICULO 1°: TRANSFERIR en carácter de Donación, al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas (I.P.D.U.V.), 40 (cuarenta) PARCELAS de 10mts. x 25mts., ubicadas en parte de la QUINTA 50, SECCION G, CIRCUNSCRIPCION I, s/Plano 3-108-R; y según Proyecto de Subdivisión corresponderían a las MANZANAS 5 y 6, PARCELAS 1 a la PARCELA 20 respectivamente, en parte de los cuales se concretarán la construcción de 20 (veinte) Viviendas, por parte del I.P.D.U.V. destinadas a integrantes del Movimiento Social San Cayetano, todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que transcurrido el plazo de seis meses, posteriores a la toma de posesión de dicho Inmueble, sin que las obras tuvieran principio de ejecución, la Municipalidad declarará automáticamente la Caducidad de tal Donación, reservándose el derecho para proporcionar el destino que estime corresponda al citado predio.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 10 JULIO 2015.-

HECTOR H. MARTINEZ	CRUCITA A. PEREYRA
<u>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u>	<u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u>
ES COPIA FIEL DE ORIGINAL	

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL